"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2025-MPP/A

Paita, 28 de febrero de 2025

VISTO: El Informe Nº 104-2025-MPP/GAF/SGRH de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publica; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 033-2025-MPP/A de fecha 14 de febrero de 2025, se autorizó con eficacia anticipada, el viaje de comisión de servicio a la ciudad de Lima, desde el día 04 al 06 de febrero del presente año, del Ing. Elvis Aguilar López, Subgerente de Sistemas e Informática de la Municipalidad Provincial de Paita a fin de participar en el foro "Gestión y Administración Pública: Transformación y Modernización de las Instituciones";

Que, mediante Informe Nº 104-2025-MPP/GAF/SGRH de fecha 25 de febrero de 2025, la Subgerente de Recursos Humanos informa que visto el Informe Nº 009-2025-MPP/GAF/SGRH/CT de fecha 21 de febrero de 2025 emitido por el responsable de control de tiempo, el servidor Elvis Aguilar López no asistió al foro "Gestión y Administración Pública: Transformación y Modernización de las Instituciones", por lo tanto, no generó la comisión de servicio, sugiriendo realizar el trámite para dejar sin efecto la resolución;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Secretaría General continuar con el procedimiento para revocar los efectos del acto;

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 033-2025-MPP/A de fecha 14 de febrero de 2025.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Elvis Aguilar López, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas e Informática y demás áreas administrativas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzeley María Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL